

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

El Grupo Municipal VOX, de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta la siguiente moción **PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID**, para su debate y aprobación si procede ante el Pleno ordinario del mes de junio de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se procure aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

Conforme a lo dispuesto en el art. 148.1.20ª de la Constitución Española, que habilita tal posibilidad, en la actualidad ha asumido competencia en materia de «asistencia social» (art. 26 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero).

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la legislación nacional estatal y de la normativa regional autonómica concordante, el municipio de Humanes de Madrid de la provincia de Madrid, ejerce competencias en materia de «prestación de los servicios sociales».

En el ejercicio de dichas competencias, se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en Humanes de Madrid somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.

SEGUNDA.- Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.

TERCERA.- Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

CUARTA.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas acciones resulten necesarias.

En Humanes de Madrid a 28 de Julio de 2025.

M^a Teresa González Martínez
Concejal-Portavoz VOX Humanes de Madrid

Garantizar la participación de todos los sectores implicados en su redacción, para que refleje valores y compromisos reales y asumibles.

Establecer mecanismos de seguimiento, control y sanción claros que aseguren su cumplimiento efectivo.

Reconocer que, mientras no se dé este paso real, cualquier adhesión a códigos externos de carácter simbólico carece de eficacia y no responde a las necesidades reales de mejora ética y administrativa de nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en Humanes de Madrid somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes:

En Humanes de Madrid a 28 de Julio de 2025.

M^a Teresa González Martínez
Concejal-Portavoz VOX Humanes de Madrid

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

El Grupo Municipal VOX, de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta la siguiente moción PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO ÉTICO PROPIO para el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para su debate y aprobación si procede ante el Pleno ordinario del mes de julio de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Ético de Buen Gobierno promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es un instrumento de adhesión voluntaria que, aunque con buenas intenciones, carece de carácter vinculante y de mecanismos efectivos de control y sanción. Esta situación convierte a dicho código en una medida más simbólica que real, que no garantiza la mejora de la transparencia ni de la ética en la gestión pública.

En numerosas ocasiones hemos constatado que las buenas intenciones expresadas en códigos genéricos no se traducen en cambios concretos ni en compromisos firmes por parte de quienes los impulsan. Por ello, consideramos imprescindible que nuestro Ayuntamiento asuma el reto de elaborar su propio código ético, diseñado y adaptado a las realidades y necesidades específicas de nuestra comunidad.

Un código ético propio debe contemplar no solo principios claros de integridad, transparencia y responsabilidad, sino también establecer mecanismos concretos de seguimiento, control y sanción ante incumplimientos, para que la ética no quede reducida a un simple formalismo.

La elaboración de este código debe hacerse de forma participativa, contando con la opinión y la colaboración de todos los grupos políticos, funcionarios y la ciudadanía, buscando un compromiso real y duradero con la buena gestión pública.

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar el proceso para la elaboración de un código ético propio, específico y vinculante para el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.